



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01010231- -UNC-ME#PRI

---

VISTO:

El Convenio Marco y el Convenio Específico que la Prosecretaría de Relaciones Internacionales (orden 2) propone suscribir con la Universidad del Alba (UDALBA) de Chile y que en proyecto corren a los órdenes 4 y 5, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que el primero de ellos tiene por finalidad establecer un marco que permita la colaboración en las materias que detalla en su cláusula primera;

Que, por su lado, el Convenio Específico, derivado de aquél, tiene por objeto el intercambio de estudiantes de ambas Casas;

Que se ha incorporado a las presentes actuaciones los informes requeridos por el Art. 7º de la Ord. HCS 6/12, a saber: de Pertinencia (orden 3), de Infraestructura (orden 6), sobre Personal Interviniente (orden 7) y Económico-Financiero (orden 13);

Que la documental agregada a los órdenes 8/11 acredita la personería jurídica y representación legal de la Universidad del Alba;

Que al orden 21 interviene la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional sin formular observaciones;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2025-76006-E-UNC-DGAJ#SG (orden 25);

Por ello, teniendo en cuenta las previsiones de la citada Ordenanza 6/12 y en uso de las facultades delegadas por el H. Consejo Superior en su Resolución 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los proyectos de Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural y de Convenio Específico de Cooperación para el Intercambio Estudiantil que lucen como Anexo I y Anexo II, respectivamente, de la presente resolución, a celebrar con la Universidad del Alba (UDALBA) de Chile a los fines de que cada uno de ellos trata, y suscribirlos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

*fv*